

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE PROYECTOS

DIRECCIÓN FINANCIERA - OFICINA DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

DEFINICIÓN DE PROYECTO

Un Proyecto Educativo se basa en un conjunto de acciones planificadas de manera colectiva por los docentes, directivos y miembros de la comunidad educativa, las cuales se orientan a fortalecer los aciertos de la institución y a resolver algunos problemas pedagógicos de la misma.

PROPÓSITOS GENERALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

- 1.- Generar una cultura de compromiso en los docentes de los IED, para que a través de los proyectos de inversión se fortalezcan los procesos pedagógicos.
- 2.- Incentivar la capacidad de trabajo entre los docentes, niños, niñas y adolescentes del colegio.
- 3.- Realizar un banco de proyectos de inversión exitosos con el fin de poder replicarlos en otros colegios, construyendo sinergias en las localidades del Distrito Capital.
- 4.- Promover el trabajo pedagógico de los docentes, para la realización de actividades colectivas en los proyectos de inversión.

PARTE GENERAL

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COLEGIOS DISTRITALES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
	DIRECCIÓN FINANCIERA - OFICINA DE PRESUPUESTO
	LOCALIDAD:
	COLEGIO:
	NIT:
CÓDIGO DANE:	

Se debe escribir la localidad a la cual pertenece el colegio

Nombre del colegio

Número de identificación tributaria asignado por la DIAN al colegio

El código DANE de 12 dígitos, es la cédula que identifica al establecimiento educativo

1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA O NECESIDAD

"El problema central debe ser claramente definido de tal manera que facilite la búsqueda de soluciones, pero también lo suficientemente amplio que permita definir sus causas y efectos y contar con varias alternativas de solución.

Una clara y correcta definición del problema o situación que se va a atender es la clave para la formulación del proyecto y para su éxito en el logro de sus metas y objetivos. Si la definición es incorrecta, difícilmente se pueden alcanzar resultados efectivos**

Ejemplo: "Estudiantes de grado 11 vulnerables al consumo de sustancias psicoactivas".

2.- FORMULACION

a).- NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"Es el título que se le otorga a un proyecto y debe especificar claramente la acción y el objeto sobre el que se realiza la misma". El nombre debe ser breve, pero debe abarcar el problema y la solución de forma atractiva y realizable. Ejemplo: "Tu bienestar y tu vida son importantes, construye tu futuro"

Proyecto de inversión asociado

Son los gastos en que incurre el colegio para el desarrollo educativo y cultural de su comunidad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el nivel educativo de los estudiantes y a reforzar el Proyecto Educativo Institucional – PEI del Colegio.

PROYECTO DE INVERSIÓN ASOCIADO: (Marque con una X)

1. MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE DESASTRES:		6. VITRINA PEDAGÓGICA:	
2. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE:		7. EDUCACIÓN SEXUAL:	
3. COMPRA EQUIPO BENEFICIO ESTUDIANTES:		8. FORMACIÓN DE VALORES:	
4. FORMACIÓN TÉCNICA Y PARA EL TRABAJO:		9. FOMENTO DE LA CULTURA:	
5. INVESTIGACIÓN Y OTROS ESTUDIOS:		10. OTROS PROYECTOS:	

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE PROYECTOS

DIRECCIÓN FINANCIERA - OFICINA DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

VITRINA PEDAGÓGICA: Se programan recursos para la compra de textos y libros de consulta que conlleve al desarrollo de la labor educativa, de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional – PEI.

MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE DESASTRES: Incluye los gastos de los proyectos educativos para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo de la defensa del medio ambiente.

APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE: Incluye el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo

EDUCACIÓN SEXUAL: Impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. El estudio de estos temas y la formación de tales valores, no exige asignatura específica.

FORMACIÓN DE VALORES: Abarca los gastos de los proyectos educativos en campañas, eventos y demás actividades dirigidas a la formación en el respeto de la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, a la autoridad legítima y a la Ley, a la cultura nacional, la historia colombiana y a los símbolos patrios, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

COMPRA DE EQUIPO BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES: Comprende el gasto en los proyectos educativos en bienes físicos muebles, dirigida a la formación y capacitación de los estudiantes para mejorar la calidad de educación en el colegio.

FORMACIÓN TÉCNICA Y PARA EL TRABAJO: Contiene los gastos de los proyectos educativos que mediante los conocimientos técnicos y habilidades buscan la promoción en el estudiante de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le brinde posibilidades para ingresar al sector productivo, así como en la valoración del trabajo como fundamento del desarrollo individual y social.

FOMENTO DE LA CULTURA: Comprende los gastos para el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones y demás bienes y valores de la cultura.

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS: Son los gastos de los proyectos educativos en generación y actualización de conocimiento, el fomento de la investigación, la adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la aprobación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

OTROS PROYECTOS: Se planean aquellos proyectos que no están especificados dentro de las anteriores definiciones.

b).- RESPONSABLES

Son los docentes que se encargaran de la formulación y de la coordinación en la implementación del proyecto de inversión en el colegio. Los responsables del proyecto tienen el compromiso de velar por ejecutar lo acordado en la formulación del proyecto. Indicar nombre y área.

c).- OBJETIVO GENERAL

El objetivo del proyecto debe expresarse en función de resultados, con el propósito de facilitar la evaluación y el futuro seguimiento de este, y debe estar.

d).- OBJETIVOS ESPECIFICOS

Indicar al menos 2 en el formato de solicitud. Corresponden a los pasos que debemos seguir para alcanzar el objetivo general. Un objetivo específico da parte de la solución para acercarnos al propósito general del proyecto.

Ejemplo:

1.- “Brindar estrategias que permita el reconocimiento por parte de los estudiantes de las posibles consecuencias del uso de sustancias psicoactivas.

2.- “Brindar espacios (deportivos, científicos, culturales) en la institución para el reconocimiento y fortalecimiento de habilidades, intereses y gustos de los estudiantes, que le permita el uso adecuado del tiempo”

e).- METAS

Las metas son el conjunto de resultados concretos que garantizan la obtención de los objetivos. Se considera como la cuantificación del propósito de cada objetivo y por consiguiente cada proyecto de inversión deberá tener una meta asociada.

Ejemplo:

“Lograr que el 50% de la población estudiantil de grado 11, vulnerable al consumo de sustancias psicoactivas, participen en las actividades programadas por el proyecto de inversión”

f).- POBLACION OBJETIVO

La población objetivo está definida como el grupo directamente beneficiado con cada uno de los objetivos del proyecto de inversión**

Ejemplo:

Estudiantes de grado 11 vulnerables al consumo de sustancias psicoactivas.

g).- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades, se definen como los medios para alcanzar los objetivos que se formularon previamente y se relacionan con la población objetivo. Es posible realizarlo de forma mensual, bimestral, trimestral etc.

Ejemplos:

1.- Charlas por parte de la policía de infancia y adolescencia con los estudiantes y padres de familia sobre las diferentes consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.

2.- Visitas Centros de Rehabilitación.

h).- AREAS ASOCIADAS

Se deberá indicar las asignaturas del plan de estudios relacionadas con el proyecto de inversión. Si no se encuentra en las asignaturas listadas, se deberá seleccionar la opción "Otras" y escribir el nombre de la asignatura.

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE PROYECTOS

DIRECCIÓN FINANCIERA - OFICINA DE PRESUPUESTO DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

i).- PRESUPUESTO

En este ítem se incluyen los insumos, cantidades y valores necesarios para realizar el proyecto: ejemplo: materiales de trabajo para los alumnos, compra de equipos, transporte de personas o materiales etc. Lo anterior con el propósito de estimar la viabilidad y coherencia del proyecto en términos económicos de acuerdo con la capacidad financiera del colegio.

Ejemplo:

Cantidad	Descripción	Valor
1	socialización con la Policía Nacional.	\$0
1	transporte estudiantes al centro de rehabilitación.	\$700.000

El costo del proyecto para la vigencia a programar debe corresponder a las necesidades reales de recursos del proyecto de conformidad con los componentes previamente definidos para lograr los objetivos planteados; obteniendo así el costo anual y total del proyecto, a partir de las necesidades y metas previstas. Tener en cuenta que el presupuesto que se programa para la vigencia 2020 será inferior al proyectado para 2019. Realizar las cotizaciones correspondientes es de gran importancia para tener una idea más aterrizada de los recursos que se necesitarán.

! ASPECTOS A TENER EN CUENTA !

Los proyectos deben profundizar en su impacto pedagógico y en la problemática que se quiere solucionar.

Se debe tener claridad en los tiempos e instancias estipuladas para la presentación de la propuesta. (esta propuesta no implica necesariamente que a mi proyecto se le asignen recursos).

Identificar en pagaduría o en almacén si algo de lo que necesita mi proyecto no está en proceso de compra.

Identificar que puedo y que no puedo adquirir o comprar con mi proyecto de inversión.

Diligenciar el formato a computador, NO a mano, esto permitirá facilitar los procesos de gestión documental del colegio.

Los proyectos deben tener un responsable o área responsable. Existe una corresponsabilidad entre quien formula el proyecto (docente) y quien lo aprueba (consejo directivo).

Deben fomentarse las propuestas transversales no pequeños proyectos que pueden apuntar a uno más general. (Se recomienda trabajar proyectos por áreas o por jornadas con el fin de que estos generen un mayor impacto en la comunidad y se les sea asignado un mayor recurso).

Los proyectos de inversión institucionales de las I.E.D. están dirigidos a beneficio de los estudiantes, no se pueden realizar propuestas dirigidas ni a docentes ni a padres. Ningún proyecto debe justificar la Contratación de un tercero para su realización. (Decreto 2209 de 1998).

Antes de Formular el proyecto es importante revisar las prohibiciones de los recursos

Artículo 2.3.1.6.3.13. Decreto 1075 de 2015 (Compila Decreto 4791 de 2008). Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto.
3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
4. Financiar alimentación escolar, a excepción la alimentación para desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias en el artículo anterior del presente Decreto.
5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina El Ministerio de Educación Nacional.
6. Financiar la capacitación de funcionarios.
7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

Artículo 10. Decreto 4807 de 2011. Prohibición de uso de los recursos. Se adicionan los siguientes numerales al artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, relacionado con las prohibiciones en la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos:

- 1.- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente decreto.
- 2.- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
- 3.- Financiar la capacitación de funcionarios.
- 4.- Financiar el pago de gastos suntuarios.

Así como las expresadas en Decreto 1736; Decreto 1737; Decreto 1738 de 1998; Decreto 2209 de 1998; Decreto 26 de 1998, Directiva Presidencial 4 de 2012, Directiva Presidencia 06 de 2014.

Fuente: Guía metodológica para la formulación de proyectos de inversión – mayo 2016 - OAP Secretaría de Educación Distrital Guía diligenciamiento formato de proyectos de inversión Dirección Financiera SED